



RESOLUCION No. 614-P/CND-IPD-91

Lima, 15 de JULIO de 1989

Visto el Expediente No. 02555 formulado por don JAIME JUAN GUTIERREZ MENOR sobre otorgamiento de ampliación de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente cesó en el cargo de Especialista en Contabilidad I-SPC , actual Pensionista del Estado bajo la Ley No. 20530;

Que, don JAIME JUAN GUTIERREZ MENOR, Pensionista del Estado con las Partidas de Nacimiento de sus menores hijos acredita el derecho de percibir la ampliación de la Bonificación Familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada doña Maria Ederminra Gutierrez - Castro, cónyuge del referido servidor, no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el D.Leg.No. 328, D.L.No. 22867, D.S.No.-- 028-89-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25303 y D.S.No. 051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART.1o.- OTORGAR a don JAIME JUAN GUTIERREZ MENOR, Pensionista del Estado bajo la Ley no. 20530 con el cargo de Especialista en Contabilidad I, Nivel-SPC, la ampliación de la Bonificación Familiar conforme al monto establecido, para el Beneficiario y fechas que seguidamente se detalla :

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD
GUTIERREZ CASTRO, MARIA EDERMIRA	CONYUGE	06-12-76	-----
GUTIERREZ GUTIERREZ, RAMSES	HIJO	28-12-90	28-12-2,008

ART.2o.- DEJAR establecido que es obligación del Pensionista, comunicar bajo responsabilidad a la fecha en que por fallecimiento ó divorcio; fallecimiento, mayoría de edad, emancipación ó matrimonio del hijo y esposa respectivamente antes de los dieciocho años de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 05.00 de la Actividad 001.01, Programa 01 de el Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio -- Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
INA/BS
LHP.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

Reg
15.7-91
121.00

Precedentes Res. N° 614-P/CD
15.7-91 613-P/CD



MEMORANDUM N° 140-OAJ-91

AL : SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE
DOCTOR LUIS PIGATI PRADO.

DEL : DIRECTOR GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
DOCTOR TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO

ASUNTO : BONIFICACION FAMILIAR A TRABAJADORES PENSIONISTAS DEL
IPD.

REF. : INFORME N° 122-UP-IPD-91

FECHA : Lima, 15 de Julio de 1,991.

Me es grato dirigirme a Ud. en relación al asunto indicado para comunicarle que:

1.- La Unidad de Personal a remitido los Expedientes, referente a la Bonificación Familiar que corresponde a los siguientes trabajadores -- Pensionistas del Instituto Peruano del Deporte:

613- 1- BARRIENTOS SALAZAR, LUCY IRENE. HIJA
614- 2- GUTIERREZ MENOR, JAIME JUAN. HIJO

2.- Esta Jefatura opina procedente otorgarle a los trabajadores precisados en el párrafo precedente la Bonificación Familiar por los montos correspondientes, en aplicación de lo dispuesto por Decreto Ley N° 328, - Decreto Legislativo N° 22867, Decreto Supremo N° 028-89-PCM, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 051-91-PCM y Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 1,991. - aprobado por Ley N° 25293.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/TEVM
ss.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME No. 122 -UP/IPD-91



A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva dos Proyectos de Resolución otorgamiento de
Bonificación Familiar a servidores Pensionistas -
bajo la Ley No. 20530.
REF. : Expedientes Nos. 1934-UP y 02555.
FECHA : Lima, 09 de Julio de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración dos Proyectos de Resolución, por el que se les otorga y/o amplía a los servidores que seguidamente se detalla la Bonificación Familiar por cónyuge e hijo conforme a los montos establecidos por el Beneficiario según Ley a partir de la fecha indicada en las referidas resoluciones a dos Pensionistas del Estado bajo la Ley No. 20530 :

- | | | | |
|-----------------------------------|----------|----|-------------|
| 1. BARRIENTOS SALAZAR, LUCY IRENE | 02-6-90 | al | 02-6-2,008 |
| 2. GUTIERREZ MENOR, JAIME JUAN | 28-12-90 | al | 28-12-2,008 |
| (ampliación familiar) | | | |

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a los dispositivos legales vigentes estima procedente el referido otorgamiento familiar.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección del IPD para su aprobación.

Es todo cuanto tengo que informar a Ud.

Atentamente,

DWC/UP
IÑA/BS-REM.
LHP.



DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE